

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., CINCO (05) de JUNIO de DOS MIL VEINTITRES (2023)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320230012700

De conformidad con lo preceptuado por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

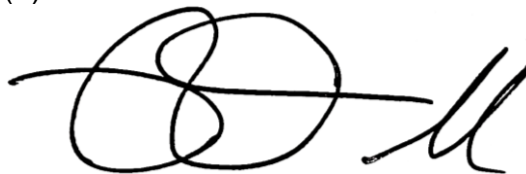
1.- DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA DE LOS DINEROS, que los demandados tengan depositados o llegaren a depositarse en los BANCOS indicados en el numeral 1 del escrito de medidas cautelares, y que excedan los límites de inembargabilidad previstos en el decreto 564 de 1996. Limitase la medida a la suma de \$1.100.000.000,00 M/te. Oficiese.

2.- DECRETAR EL EMBARGO de los vehículos automotores de placas EBQ389, EBR938 y HJZ021 de propiedad de la sociedad demandada CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva comunicando la anterior medida numeral 1 Artículo 593 del C. G. del P.

3.- DECRETAR EL EMBARGO del vehículo automotor de placa MUW341 de propiedad de la sociedad demandada INGEDICOM S.A.S. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva comunicando la anterior medida numeral 1 Artículo 593 del C. G. del P.

4.- DECRETAR EL EMBARGO del vehículo automotor de placa KSF67F de propiedad de la sociedad demandada LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A.S. Para tal efecto, líbrese oficio con destino a la Oficina de Tránsito respectiva comunicando la anterior medida numeral 1 Artículo 593 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c701bb40d82bfede57b57c1ac69d6533a1cf9a7f796ef4b55a42cd8e220391**

Documento generado en 05/06/2023 04:38:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>